INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 10/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"

ID: 340.369

CONTRATO N° 237/2020

CATETERES Y AFINES S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 237/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, con RUC Nº 80030030-0, domiciliada en la Avenida Carmen Soler Nº 3894 esquina Radio Operadores del Chaco (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI**, con Cédula de Identidad Nº 1.909.704, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 24 de mayo de 2013, pasada ante la Esc. Carolina Peña de Articanaba, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la"**Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Ingavi del IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 070-002/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez Director Operativo de Contrataciones

Patricia Fontenla
Representante Legal
Cateteres y Afines S.A.
C.I. Nº 1.909.704

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3166 de fecha 08/09/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **340.369**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/18 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Ingavi del IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 024-025/18 de fecha 17 de abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 070-002/20 de fecha 31 de Agosto de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
104	42295202-005	SIERRA OSCILANTE QUIRÚRGICA	UNIDAD	UNIDAD	Auxein	India	10	70.000.000	700.000.000
								G.	**700.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.: G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

PLAN DE ENTREGA

La Adjudicación de los bienes será por Ítem y así mismo la entrega por ítem deberá efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la firma del contrato. Según cuadro Adjunto en la Distribución de Equipos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Patricia Fontenla
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I. N° 1.909.7...

Abg. Andrés Cuhetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:
Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 28.5, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

Para el traslado e instalación de los equipos debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

CAPACITACIONES

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la planilla de Distribución de los Equipos.
Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) con un contenido mínimo, a funcionarios del Servicio que empleará dicho equipamiento y así también a los funcionarios técnicos designados por el administrador del contrato.
Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuesto y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección General Dirección Operativa de Contrataciones

Patricia Fontenla
Representante Legal
Cafeteres y Anexos S.A.
C.I. Nº 1.909.704

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.
Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes.
Para los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 31, 32, 33, 67, 101 la empresa deberá realizar capacitación técnica en fábrica o Centro de Adiestramiento Regional habilitado por el fabricante de los equipos adjudicados con el correspondiente Certificado emitido por el fabricante a al menos dos técnicos de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos designados por el administrador de contrato. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados, con todos los password de acceso a modo servicio técnico.
La empresa adjudicada asumirá todos los gatos de: costo del curso, hospedaje, traslado ida y vuelta al país donde se realizará la capacitación, todos los traslados internos y manutención.
Todos los traslados inherentes a las capacitaciones correrán por cuenta de la contratista.

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada.
El plazo para reparar: de 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.
El plazo para reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad.
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contra

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación:

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FABRICA HASTA EL TERCER AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 2 % POR AÑO EL TERCER AÑO COMO GARANTIA DE FÁBRICA.** Cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Provisoria de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III. El acta de Recepcion Definitiva, será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periódo garantía ya expresado más arriba.

Documentos exigidos para el pago:
1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. FacturaCrédito.
4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el período de garantía para acceder al pago de la retención anual (2%) serán exigidos:
Documentos exigidos para el pago:
1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. FacturaCrédito.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Albino Fredes Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Rubén Molon Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Patricia Fontenla Representante Legal Cafetería Alfaro S.A. C.I. N° 1.909.704

4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Socialvigente
7. Informe de cumplimiento por parte del administrador del contrato
8. Informe técnico de la sección soporte del cumplimiento de la garantía de fabrica
9. Remision de entrega de los equipos adjudicados.

7. Acta final en el caso del último pago de la retención anual, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.

8. El informe de cumplimiento emitidos por el adminitrador del contrato y el informe de cumplimiento de la garantía de fábrica por parte de la sección Soporte Técnico del Departamento de Electromedicina.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF N° 819584. .Tipo de Cuenta Bancaria Caja de Ahorro.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de **3 (tres) años** desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

Patricia Fontenla
Representante Legal
C.I. Nº 1.909.704

Abg. Andrés Quhetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Patricia Fontenla
Representante Legal
Cafeteros y Afines S.A.
C.I. N° 1.909.704

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la ***Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.***

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Patricia Fontenla
Representante Legal
Cateteres y Alines S.A.
C.I. N° 1.909.704

Abg. Andrés Rubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día... 17... del mes de Setiembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Patricia Fontenla
Representante Legal
Cafeteros y Afines S.A.
C.I. Nº 1.909.704

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Andres Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
INPRES

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Página: 1/1
Fecha: 08.09.2020
Hora: 10:26:13

Nro. CDP 3166/20
Fecha de Emisión 08.09.2020
Descripción "LPN 10/18 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS"

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 340369

Modalidad LPN 10/18
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	290.169.518.431	290.169.518.431	98.422.167.035	0	3.000.000.000	331.438.661.449	334.438.661.449	142.691.310.053-
													Total PAC	**3.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Justina Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presup.

AD 22

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2020 de fecha 31 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-002/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1558/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 543/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1558/2020 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2020, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 575/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la aclaración remitida por la firma IN SITU S.A. en relación al Ítem N° 56, en contestación a la Nota Interna CA N° 067-726/20, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° **024-025/18, de fecha 17 de abril de 2018,** entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Instituto de Previsión Social

pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resolución C.A. N° 067-002/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a los demás ítems, así también consta en la precitada resolución los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 067-002/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 12, N° 20, N° 22, N° 29, N° 43, y N° 97; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 15, N° 24, N° 25, N° 27, N° 53, N° 58,N° 59, N° 60, N° 82, N° 87, N° 88, N° 91 y N° 92; ALBATROS S.A.C.I., en los Ítems N° 16, N° 51, N° 83, N° 102, N° 103, N° 106, N° 107 y N° 108; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 9 y N° 32; V & V S.A. en los Ítems N° 30 y N° 95; INFOTEC S.A. en el Ítem N° 6; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en el Ítem N° 31; y CODEX S.R.L., en el Ítem N° 64; se declaró desiertos los Ítems N° 18, N° 26, N° 28, N° 36, N° 40, N° 42, N° 45, N° 46, N° 50, N° 54, N° 55, N° 62, N° 65, N° 69, N° 72, N° 73, N° 81, N° 86, N° 89, N° 93, N° 94, N° 96, N° 99 y N° 100; y se canceló el Ítem N° 98 "Termómetro Digital".Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 17, N° 19, N° 21, N° 23, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, N° 41, N° 44, N° 47, N° 48, N° 49, N° 52, N° 56, N° 57, N° 61, N° 63, N° 66, N° 67, N° 68, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 84, N° 85, N° 90, N° 101, N° 104 y N° 105, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 31 de julio de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el PBC y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran

Copia de Acta no oficial

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-07 11:58:12 180842-04

vigentes desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado; con las sugerencias de:

1. DESCALIFICAR a la firma IN SITU S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto 6. Informe Jurídico y Verificación de la Documentación sustancial, en los Ítems N° 47, N° 48 y N° 56;

2. DESCALIFICAR a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 3 y N° 5; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en el Ítem N° 44; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 14 y N° 23; V & V S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 49, N° 70, N° 71 y N° 101; INFOTEC S.A., en los Ítems N° 78 y N° 101; EDISON S.R.L., en el Ítem N° 67, GRUPO INGENIO S.A., en el Ítem N° 66; DEZETA S.A., en el Ítem N° 3; ARGÓN S.R.L., en el Ítem N° 80; SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), en el Ítem N° 101; y MAKRI S.A., en el Ítem N° 101;

3. DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 56, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley..."*;

4. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas : CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., los Ítems N° 2, N° 37, N° 41, N° 74, N° 90 y N° 101; G.T. SCIENTIFIC S.A., en los ítems N° 13 y N° 48; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 11, N° 75, N° 76, N° 77 y N° 78; V & V S.A., en los Ítems N° 17, N° 34, N° 44, N° 52, N° 66, N° 67, N° 84, y N° 85; DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 14, N° 19, N° 21, N° 23, N° 47, y N° 61; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 79 y N° 105; CATÉTERES Y AFINES S.A., en el Ítem N° 104; IMESE S.A., en el Ítem N° 3; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 1, N° 10, N° 33 y N° 35; SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 4, N° 7 y N° 49; LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el Ítem N° 38, ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 39, N° 57, N° 68, N° 70 y N° 71; DGR INTERNACIONAL S.R.L., en el Ítem N°

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

80, ALBATROS S.A.C.I., en el Ítem N° 63, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA N° 067-726/20, de fecha 21 de agosto de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 067/20, de fecha 21 de agosto de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, proceda a solicitar aclaración a la firma IN SITU S.A. en relación a la oferta presentada en el Ítem N° 56 – Equipo Procesador Tejido, teniendo en cuenta que de la oferta física presentada por la misma, se infiere que la marca del equipo es Sakura y su Procedencia EE.UU., sin embargo, en la Oferta virtual se observa que la marca del equipo es Sakura y su Procedencia Japón;

Que, Memorando DOP/COP/N° 575/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la aclaración suministrada por la firma IN SITU S.A. en relación al Ítem N° 56, en respuesta a la Nota Interna señalada en el párrafo anterior, dicha aclaración obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma IN SITU S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto 6. Informe Jurídico y Verificación de la Documentación sustancial, en los Ítems N° 47, N° 48 y N° 56;

2. Adherirse parcialmente a la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, en cuando a descalificar a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 3 y N° 5; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en el Ítem N° 44; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 14 y N° 23; V & V S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 49, N° 70 y N° 71; INFOTEC S.A., en el Ítem N° 78; EDISON S.R.L., en el Ítem N° 67, GRUPO INGENIO S.A., en el Ítem N° 66; DEZETA S.A., en el Ítem N° 3; ARGÓN S.R.L., en el Ítem N° 80;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-09-07 11:56:32.160848-04

3. Adherirse a la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 56 "Equipo Procesador de Tejidos", con base al Art. 30 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley..."*;

4. 4.1 Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación vertida por el Comité de Evaluación, por medio de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020, en lo concerniente a los siguientes puntos: A las firmas: CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., los Ítems N° 37, N° 41, N° 74, y N° 90; G.T. SCIENTIFIC S.A., en el Ítem N° 13; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 11, N° 75, N° 76, N° 77 y N° 78; V & V S.A., en los Ítems N° 17, N° 34, N° 44, N° 66, N° 67, y N° 84; DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 14, N° 19, N° 21, N° 23, N° 47, y N° 61; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 79 y N° 105; CATÉTERES Y AFINES S.A., en el Ítem N° 104; IMESE S.A., en el Ítem N° 3; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 1 y N° 35; SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 4, N° 7 y N° 49; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 39, N° 57, N° 68, N° 70 y N° 71; DGR INTERNACIONAL S.R.L., en el Ítem N° 80, ALBATROS S.A.C.I., en el Ítem N° 63, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, continuando pendiente de definición a los efectos de efectuar un análisis más exhaustivo, los Ítems N° 2, N° 10, N° 33, N° 52, N° 85, y N° 101;

   4.2 Apartarse de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación en relación al Ítem N° 38 "Camilla de Inspección Ginecológica", habida cuenta que la primera mejor oferta correspondiente a la presentada por la CASA DEL MÉDICO S.A., fue descalificada por no cumplir con un requisito de carácter sustancial, según consta en la Resolución C.A. N° 067-002/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, debiendo recaer en consecuencia la adjudicación, a favor de segunda mejor oferta calificada, que es la presentada por ARGÓN S.R.L., conforme se constata a fojas 74 del Informe Final de Evaluaciónde Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020; asimismo, el Órgano Colegiado determinó apartarse de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité de Evaluación, en torno al Ítem N° 48 "Criostato", disponiendo la declaración desierta del mismo, en

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-07 11:56:32.160848-04

virtud a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a que el precio cotizado por la firma GT SCIENTIFIC S.A., supera en un 31% (treinta y uno por ciento), el precio referencial establecido en la presente licitación para el equipo biomédico en cuestión;

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 2, N° 10, N° 33, N° 52, N° 85, y N° 101 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., G.T. SCIENTIFIC S.A., CASA BOLLER S.A., V & V S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., BIOERIX S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., IMESE S.A., DYSA HEALTHCARE S.A., SOLUMEDIC S.A., ARGÓN S.R.L., DGR INTERNACIONAL S.R.L., y ALBATROS S.A.C.I., por un monto total de G. 31.474.410.488.- (Guaraníes treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho), IVA Incluido, previa actualización del Informe de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración que consta de 07 (siete) fojas, y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 48 y N° 56, con base al Art. 30 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley..."*, y a tenor de lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-09-07 11:56:32.160848-04

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Fiscalía

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-07 11:56:32.160845-04

CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
37	42192207-005	CAMILLA FIJA DE INSPECCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	MESPA	TURQUIA	100	1.125.000	112.500.000
41	42192207-005	CAMILLA TIPO BOBATH	UNIDAD	UNIDAD	Bihealthcare	CHINA	4	7.599.750	30.399.000
74	42295112-002	MESA DE MAYO	UNIDAD	UNIDAD	Bihealthcare	CHINA	66	1.666.666	109.999.956
90	41123403-003	PORTASUEROS	UNIDAD	UNIDAD	Bihealthcare	CHINA	792	186.868	147.999.456
								G.	**400.898.412**

Monto Total Adjudicado a la firma CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.: G. 400.898.412.- (Guaraníes cuatrocientos millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos doce), IVA Incluido.

G.T. SCIENTIFIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/IVA
13	47101512-002	AGITADOR DE PLAQUETAS CON CÁMARA	UNIDAD	UNIDAD	LMB	Alemania	2	107.500.000	215.000.000
								G.	**215.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma G.T. SCIENTIFIC S.A.: G. 215.000.000.- (Guaraníes doscientos quince millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario de Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Embalse

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
5	42272504-007	MÁQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	UNIDAD	Drager	Alemania	24	325.000.000	7.800.000.000
8	42272205-002	VENTILADOR DE TRASLADO	UNIDAD	UNIDAD	Drager	Alemania	4	89.500.000	358.000.000
11	42272504-007	MÁQUINA DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA	UNIDAD	UNIDAD	Drager	Alemania	1	295.000.000	295.000.000
75	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA CON SOPORTE CERVICAL Y RADIOLUCIDO	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	5	336.000.000	1.680.000.000
76	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA CON SOPORTE DE CRANEO	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	3	396.666.666	1.189.999.998
77	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	8	300.000.000	2.400.000.000
78	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA RADIOLUCIDA	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	6	398.333.333	2.389.999.998
								G.	**16.112.999.996**

Monto Total Adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A.: G. 16.112.999.996.- (Guaraníes diez y seis mil ciento doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inhabilitado

V&V S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
17	42295123-002	ASPIRADOR QUIRÚRGICO PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	ARI	CHINA	32	10.875.000	348.000.000
34	42192207-005	CAMILLA DE INSPECCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	XHYL	CHINA	4	3.056.800	12.227.200
44	42192404-001	CARRO DE CURACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	XHYL	CHINA	117	2.649.572	309.999.924
66	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	ARI	CHINA	12	29.000.000	348.000.000
67	39101602-001	LÁMPARA SCIALÍTICA DE TECHO	UNIDAD	UNIDAD	ARI	CHINA	22	90.681.818	1.994.999.996
84	42201815-001	NEGATOSCÓPIO DE 1 CUERPO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEA	CHINA	59	1.584.000	93.456.000
								G.	**3.106.683.120**

Monto Total Adjudicado a la firma V&V S.A.: G. 3.106.683.120.- (Guaraníes tres mil ciento seis millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veinte), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG MARCELO ART. S
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
14	41103812-0020	AGITADOR DE TUBOS PARA LABORATORIO	UNIDAD	UNIDAD	Benchmark Scientific	EE.UU	11	4.027.272	44.299.992
19	42281508-001	AUTOCLAVE DE LABORATORIO	UNIDAD	UNIDAD	Jeio Tech	Korea	4	57.500.000	230.000.000
21	41111508-001	BALANZA CON ALTÍMETRO DIGITAL	UNIDAD	UNIDAD	Adam Equipment	EE.UU	15	4.386.000	65.790.000
23	41102426-004	BAÑO MARÍA	UNIDAD	UNIDAD	Benchmark Scientific	EE.UU	7	8.000.000	56.000.000
47	41103901-9999	CITOCENTRÍFUGA	UNIDAD	UNIDAD	Benchmark Scientific	EE.UU	1	59.640.000	59.640.000
61	41104506-001	ESTUFA DE CULTIVO	UNIDAD	UNIDAD	Benchmark Scientific	EE.UU	4	37.600.000	150.400.000
								G.	**606.129.992**

Monto Total Adjudicado a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.: G. 606.129.992.- (Guaraníes seiscientos seis millones ciento veinte y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.

BIOERIX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
79	41111709-001	MICROSCOPIO BINOCULAR	UNIDAD	UNIDAD	OLYMPUS	Japón	13	13.923.076	180.999.988
105	42294944-003	TORRE DE VIDEOCOLONOSCOPÍA	UNIDAD	UNIDAD	OLYMPUS	Japón	1	750.000.000	750.000.000
								G.	**930.999.988**

Monto Total Adjudicado a la firma BIOERIX S.A.: G. 930.999.988.- (Guaraníes novecientos treinta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado Digitalmente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
104	42295202-005	SIERRA OSCILANTE QUIRÚRGICA	UNIDAD	UNIDAD	Auxein	India	10	70.000.000	700.000.000
								G.	**700.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.: G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones), IVA Incluido.

IMESE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
3	42201718-001	ECÓGRAFO MODULAR PARA UROLOGÍA	UNIDAD	UNIDAD	ESAOTE	Italia	1	369.900.000	369.900.000
								G.	**369.900.000**

Monto Total Adjudicado a la firma IMESE S.A.: G. 369.900.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones novecientos mil), IVA Incluido.

DYSA HEALTHCARE S.A. 222

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	41111808-004	ARCO EN C	UNIDAD	UNIDAD	Philips	India / Holanda	8	423.750.000	3.390.000.000
35	42192207-9999	CAMILLA DE TRASLADO	UNIDAD	UNIDAD	Dometal Mubi	Colombia	45	14.800.000	666.000.000
								G.	**4.056.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DYSA HEALTHCARE S.A.: G.4.056.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cincuenta y seis millones), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística Inbale

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

2020-09-07 11:56:32.160848-04

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
4	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	Mindray	China	12	14.916.666	178.999.992
7	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO PARA CIRUGÍA	UNIDAD	UNIDAD	Mindray	China	2	110.000.000	220.000.000
49	42172101-001	DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	UNIDAD	UNIDAD	Mindray	China	16	46.437.500	743.000.000
								G.	**1.141.999.992**

Monto Total Adjudicado a la firma SOLUMEDIC S.A.: G. 1.141.999.992.- (Guaraníes un mil ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.

ARGÓN S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
38	42182901-001	CAMILLA DE INSPECCIÓN GINECOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	Estrella	Paraguay	3	5.200.000	15.600.000
39	42251805-9999	CAMILLA ORTOSTÁTICA	UNIDAD	UNIDAD	CARCI	Brasil	3	16.599.666	49.798.998
57	42291613-003	EQUIPO SELLADOR DE VASOS	UNIDAD	UNIDAD	KLS Martin	Alemania	4	250.000.000	1.000.000.000
68	42182601-001	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	UNIDAD	Estrella	Paraguay	20	975.000	19.500.000
70	42272001-002	LARINGOSCÓPIO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	Heine	Alemania	22	9.954.545	218.999.990
71	42272001-001	LARINGOSCÓPIO PEDIÁTRICO	UNIDAD	UNIDAD	Heine	Alemania	10	9.250.000	92.500.000
								G.	**1.396.398.988**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbaje

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Monto Total Adjudicado a la firma ARGÓN S.A.: G. 1.396.398.988.- (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones trescientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

DGR INTERNACIONAL S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
80	42295121-001	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO	UNIDAD	UNIDAD	Zeiss	Alemania	1	2.380.000.000	2.380.000.000
								G.	**2.380.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DGR INTERNACIONAL S.R.L.: G. 2.380.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos ochenta millones), IVA Incluido.

ALBATROS S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
63	42295009-001	FRONTOLUZ	UNIDAD	UNIDAD	Karl Storz	Alemania	4	14.350.000	57.400.000
								G.	**57.400.000**

Monto Total Adjudicado a la firma ALBATROS S.A.C.I.: G. 57.400.000.- (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 10/18: G. 31.474.410.488.- (Guaraníes treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inhabilitado

cateteres & afines S.A.

Asunción, 11 de Setiembre de 2020.

Señor
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe de Sección de Seguros de Contrataciones
Dirección Operativa de Contratación.

Ref.: **Licitación Publica Nacional SBE N° 10/18 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi del IPS " ID .**

En Nombre y representación de **Catéteres & Afines S.A.** ., me dirijo a Usted referente a la Resolución C.A. N° 070-002/2020 para remitir los siguientes documentos para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) Poder del Representante Legal.
e) Certificado de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

Elena Romero Morales
Representante Legal
Lic. Elena Romero M.
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores del Chaco - Tel./Fax: +595 21 228 620/1
Email: gerencia@cateteresyafines.com.py

Certificado de Quiebras en línea

CATETERES Y AFINES S.A..-

Número Documento: 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-32544.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Cons...

Carolina Peña de Artigas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Mol...
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498.2
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10518691 **Fecha entrada:** 14/08/2020 11:36:05 **Fecha proceso:** 17/08/2020 10:04:18 **Nº Liquidación:** 28964986W

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Certificado de Anotaciones Personales

CATETERES Y AFINES SA.-

Número Documento: 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1289090.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Consta.

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Telél.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498.287
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10518678 **Fecha entrada:** 14/08/2020 11:35:08 **Fecha proceso:** 17/08/2020 09:16:42 **Nº Liquidación:** 28964976V

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

00000025 **Asunción,** 05 MAYO 2020

Razon Social:	**CATERERES Y AFINES S.A.**
RUC N°:	80030030-0
Accionista	PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI
C.I. N°	1909704
Accionista	FERNANDO NICOLAS BENITEZ ROLON
C.I. N°	3634303
Accionista	CARLOS JOSE BENITEZ ROLON
C.I. N°	2291233

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	05/05/2020
Fecha de Escritura:	04/05/2020
Certificación de firma hoja N°:	6851283
N° DE REGISTRO DE DJBR:	025

Abg. Derlis Tomás Cuevas
Funcionario de Mesa de Entradas
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

DOY FE: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 858271 NRO. CERTIFICADO: 269417

FECHA EMISION: 19-08-2020 VENCIMIENTO: 17-09-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80030030 Nro. Certificado: 269417

Razon Social: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 28-07-2005 Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0006-61-1744 -

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.

Carolina Peña de Articardi
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498.287
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Carolina Peña de Articanaba

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 686

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Cons

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Gral. De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. M
Tel.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: "CATETERES Y AFINES" S.A.

A favor de: PATRICIA NOEMI FONTELA MELETTI.

Fecha: 24 DE MAYO **Año:** 2013

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
R. Nº
Luis De Granada 960 ... zuela y Diag. Mpal. ...
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0...) ...
Asunción - Paraguay

SERIE AO

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI.- NUMERO: TREINTA Y DOS (32).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL TRECE**, ante mí **CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA**, Notaria Pública, Titular del Registro **Nº 686**, **COMPARECEN:** El señor **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad **Nº 1.261.029**; y el señor **GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad **Nº 772.612**, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 3880 de la calle Cerro Corá c/ Radio Operadores del Chaco, de esta Capital, mayores de edad, quiénes se identifican con los documentos señalados precedentemente, doy fe.- El señor **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA** y **GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL**, concurren a este acto en nombre y representación de la entidad denominada **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA** con RUC **Nº 80030030-0** en los caracteres de **PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR** cargo para los que fueron designados, de conformidad al Acta de Asamblea Nº 10 de fecha 15 de Abril de 2013; Dicha firma fue constituida por Escritura Nº 3 de fecha 7 de Marzo de 2005, otorgada ante la Escribana Pública V. María Lorena Calvo A., donde figura su denominación, domicilio, objeto, duración, capital social, sistema de administracion, y demás circunstancias legales relacionadas a su funcionamiento, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo. Turno, Dr. Neri Joel Kunzle, Secretaría a cargo de Natalia Ocampos, según A.I.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articardia
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Mol...
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0...
Asunción - Paraguay

Nº 448 de fecha 19/04/05, anotado bajo el Nº 153, folio 1035 y sotes., Serie "B", el 21 de Abril de 2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 31 y al folio 1337 y sotes., Serie "A", el 27 de Abril de 2005. Posteriormente por Escritura Nº 30 de fecha 31 de Diciembre de 2005, se aumentó el capital y se emitieron acciones, cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to. Turno, Secretaría a cargo de Alicia M. Mendez, según A.I. Nº 1293 de fecha 1/06/06, anotado bajo el Nº 934, folio 14039, Serie "E", el 19 de Junio de 2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 371 y al folio 4242 y sotes., Serie "A", el 4 de julio de 2006.- El presente acto jurídico se origina en la Sesión del Directorio Nº 19, realizada en fecha 23 de mayo de 2013, cuya copia dejo agregada a esta escritura.- Copias autenticadas de la Escritura de Constitución y de su respectiva Modificación y de las respectivas Actas, dejo agregadas a la escritura Nº 57 de fecha 31 de Julio de 2012, al cuál me remito en caso necesario.- Y los comparecientes, por la representación acreditada y suficientemente autorizado, **MANIFIESTAN:** Que por el presente acto, en nombre de su representada, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de la señora **PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI**, de nacionalidad uruguaya, casada, con Cédula de Identidad **Nº 1.909.704**, para que en nombre y representación de la firma **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA**, intervenga y se presente a todas las LICITACIONES PUBLICAS, NACIONALES, PRIVADAS, o de cualquier otra índole, con facultades suficientes para: presentar ofertas, conforme a

PODE... Ingr...

3

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.

Carolina Peña de Articanaba
Escribana Pública
Registro 686 - Asunción

Luis De Granada Coronel Venezuela y Diaz de Vivar
Teléf.: (021) 212381/3 Cel. Cnel. José Rivera
Asunción - Paraguay Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

SERIE AO Nº 4291419

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos, impugnar las mismas modificar las presentadas. Presentar protestas ante la Direccion Nacional de contrataciones públicas o cual sea la entidad Convocante de la licitación.- Registrar firmas en la Dirección Nacional de Aduanas, autorizar despachos y realizar todos los trámites en la Dirección Nacional de Aduanas para negocios de Importación-Exportación de todo tipo de productos, materiales, artículos, partes, etc, realizar todo tipo de gestiones ante la Secretaría de Estado de Tributación (SET), ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y todas sus dependencias y ante el Instituto de Previsión Social y todas sus dependencias, pudiendo asimismo firmar toda clase de planillas, formularios, contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados sean exigibles en razón de las Licitaciones, operaciones o concursos de precios de que se traten, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular requerimientos, abonar impuestos tasas contribuciones y demás gastos, otorgar y exigir recibos y cartas de pagos por las sumas abonadas; Y en fin realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes y fueren de menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Con lo que se dio por terminado el acto. La precedente enunciación no es de caracter limitativo.- Previa lectura que hago a los comparecientes, yo la autorizante, así la otorgan y firman los comparecientes, de todo lo cuál y del contenido de esta Escritura y del hecho de haber recibido personalmente la voluntad de los mismos, Doy fe.- **FDO: RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA, GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL. Ante mí: CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA. Está mi sello.**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

6 AGO. 2013
FISCALIZADO

4

CERTIFICO: Què es fotocopia fiel del Original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Telef.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498.297
Asunción - Paraguay

Este testimonio se expidió con Hoja de Seguridad Nº 4443778

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4443778

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Tel.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498.287
Asunción - Paraguay

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 32.-

folio 110 VLTO Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 686.-

con asiento en LA CAPITAL.-

y autorizada por N.P. CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA APODERADA.-

a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes

de MAYO.- del año. DOS MIL TRECE.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212 381
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 5 MES 8 AÑO 13
ENTRADA Nº 4776858 HORA 12:43:7

SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE F

NUMERO 652 FOLIO 3136 Y SGTES.

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Alejandra Costa de Seláez
Jefa Interina

PODER JUDICIAL
REGISTROS PUBLICOS

06 AGO. 2013
Firma

CINTHIA FLEITAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la firma **CATETERES Y AFINES S.A.** con **RUC N° 80030030-0,** desde el **29/07/2005** es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **CUENTAS CORRIENTES,** la que se halla identificada con el **Nº 0001000008195804.**----------

A pedido de la entidad recurrente, se expide el presente certificado siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Este Certificado tiene una validez de **180 días** a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 22 de abril de 2020.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISION SERVICIOS AL CLIENTE

DIEGO PIÑANEZ GONZALEZ
Servicios al Cliente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE OPERACIONES
BNF
Servicios al Cliente
ASUNCION

LORENA GODOY RODRIGUEZ
Encargada de División

Este es un documento para uso

cateteres & afines S.A.

Asunción, 30 de Setiembre de 2020.

Señor
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe de Sección de Seguros de Contrataciones
Dirección Operativa de Contratación.

Ref.: **Licitación Publica Nacional SBE N° 10/18 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi del IPS " ID 340369 .**

En Nombre y representación de Catéteres & Afines S.A. ., me dirijo a Usted referente a la Resolución C.A. N° 070-002/2020 Contrato N° 237/2020 para remitir el Certificado de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos conforme a la Ley N° 6355/19.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

---

Daniela Ayala Fontenla
Director Titular

Daniela Ayala Fontenla
Director Titular
Cateteres y Afines S.A
C.I. 4537012

Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores del Chaco - Tel./Fax: +595 21 228 620/1
Email: gerencia@cateteresyafines.com.py

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 25/09/2020

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	**CATETERES & AFINES S.A**
RUC:	**80030030-0**

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	25/09/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2480

Contraloría General de la República ★ Dirección General de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas ★ Asunción

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria - Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Lerea Samaniego
Directora de Área
Dirección de Registros Públicos de DJBR